



Acuerdo 924 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Porce III y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número:

924

Fecha de expedición:

2 Febrero, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

8 Febrero, 2017

Acuerdos relacionados:

[Acuerdo 497 - 04/06/2010](#)

[Acuerdo 841 - 11/02/2016](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 508 del 2 de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1** Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 841 de 2016 "Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente": *"CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO."*
- 2** Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Porce III, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.
- 3** Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EPM E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644029491-3 del 21 de diciembre de 2016 el cambio de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Porce III y las respectivas curvas de carga.
- 4** Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 026977-1 del 28 de diciembre de 2016 considera que la modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Porce III y las respectivas curvas de carga no ponen en riesgo la operación del Sistema.
- 5** Que el Subcomité de Análisis y Planeación Eléctrica en la reunión 259 del 19 de enero de 2017 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades de la planta de generación Porce III y las respectivas curvas de carga.
- 6** Que el Comité de Operación en la reunión 288 del 26 de enero de 2017 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

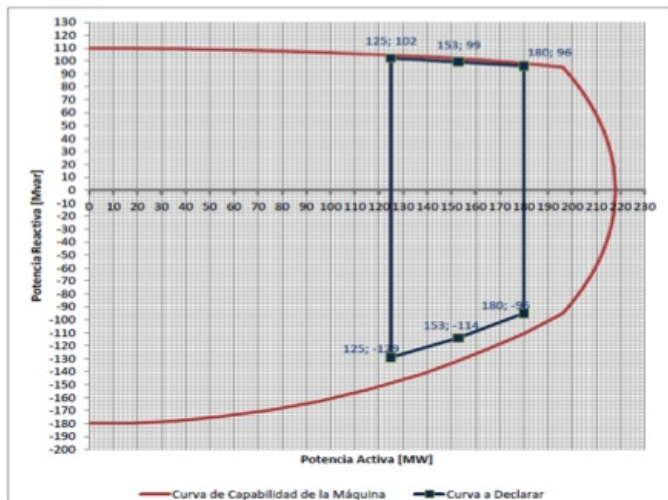
ACUERDA:

- 1** Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades de la planta de generación Porce III, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de la unidad en función de la potencia activa generada.

Parámetros a declarar unidades 1, 2, y 3 de Porce III

Sobreexcitación		Subexcitación	
P [MW]	Q [Mvar]	P [MW]	Q [Mvar]
125	102	125	-129
153	99	153	-114
180	96	180	-95

Curva de cargabilidad Unidades 1, 2, y 3 de Porce III:

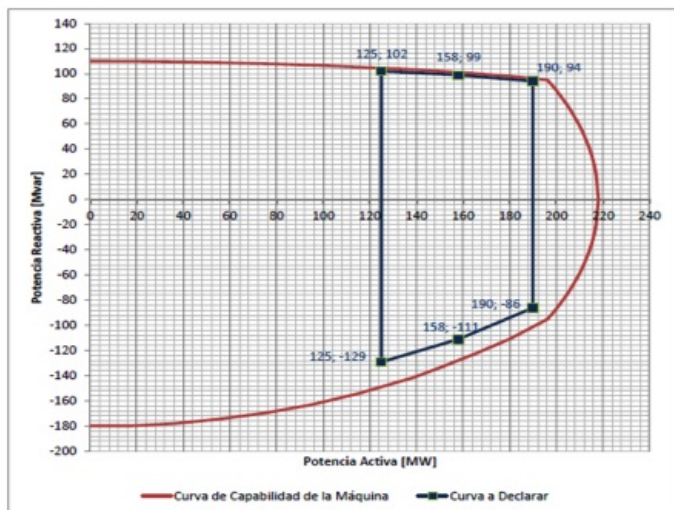


2

Parámetros a declarar unidad 4 Porce III.

P [MW]	Q [Mvar]	P [MW]	Q [Mvar]
125	102	125	-129
158	99	158	-111
190	94	190	-86

Curva de cargabilidad unidad 4 Porce III.



3

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 7 de febrero de 2017 para la operación del 8 de febrero de 2017.

